



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN GRAL. N° 1963 -ATP- CHACO

---

**CIRCULAR DR N° 7**

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO.**

Me dirijo a ustedes, con relación a la resolución General N° 1963 de la A.T.P Chaco.

Al respecto , sólo deberán exigir a los Agentes y concesionarios oficiales de fábrica de Automotores que comercialicen 0km , la presentación de fotocopia del pago a cuenta Ingresos Brutos; Form. SI 2231 art 147 (Código Tributario Provincial).

Sólo se controlara que los datos insertos en la copia del Form. SI 2231 se traten de la unidad 0km a inscribir.

Si en algún caso no se presentase la fotocopia , el tramitante manifestará por nota los motivos que lo impidiesen, identificándose debidamente y firmando dicha nota. Esta nota se archivara en el Legajo B al igual que las fotocopias de los Form. SI 2231.

